

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL Manzanares, Caldas, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020). Paso a Despacho del Titular del juzgado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, instaurado por el endosatario para el cobro judicial de la Corporación para el Desarrollo Empresarial -Finanfuturo- antes Corporación Acción por Caldas Actuar Microempresas en contra del señor Carlos Augusto Martínez Morales y la señora Arellis Montoya Gallego, para lo que estime pertinente.

Sírvase proveer.

LAURA VIVIANA MORA OSPINA
Oficial mayor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación civil No. 778

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Corporación para el Desarrollo Empresarial -Finanfuturo- antes Corporación Acción Por Caldas Actuar Microempresas
Demandados: Carlos Augusto Martínez Morales y Arellis Montoya Gallego
Radicado: 17433 40 89 001 2019 00299 00

De conformidad con el numeral 1 del art. 317 del Código General del Proceso, se ordena a la parte interesada que cumpla con la carga procesal asignada el seis (06) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) (notificación del mandamiento de pago), dentro de los treinta (30) días siguientes a esta notificación, so pena de aplicación de la figura de desistimiento tácito en caso de que no se cumpla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIÁN JAMES HERNÁNDEZ
Juez

Notificación en el Estado Nro. 95
Fecha 15 de octubre de 2020

Secretaria _____